



**AYUNTAMIENTO DE PESOZ**  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985.62.70.00/14  
Fax: 985.62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

## **BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE PESOZ EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO 2015-2016 Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.**

### **UNO.- OBJETO**

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato por obra o servicio de duración determinada", durante un año a jornada completa de personas desempleadas, así como la creación de una bolsa de empleo, de acuerdo con la Resolución del 24 de junio de 2015 (BOPA 06/07/2015) de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo y la Resolución del 25 de junio de 2015 (BOPA 06/07/2015) del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de Asturias y la Resolución del SEPEPA de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo, quedando en lista por orden de puntuación para los casos en que se produzcan vacantes o bajas de los trabajadores contratados.

### **DOS.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS**

DOS PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, con destino a la realización de obras y mantenimiento de espacios e instalaciones públicas en el Concejo de Pesoz.

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



**AYUNTAMIENTO DE PESOZ**  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985.62.70.00/14  
Fax: 985.62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

**TIPO DE CONTRATO:** Estas contrataciones tendrán carácter laboral temporal, por un plazo de doce meses y a jornada completa.

Uno de los contratos se formalizará con una persona desempleada que a fecha del inicio del contrato sea mayor de 45 años.

Las **FUNCIONES** de las personas contratadas, bajo la supervisión municipal, en el Marco del Plan Local de Empleo del Ayuntamiento de Pesoz 2015- 2016 serán las siguientes: Tareas de limpieza, poda y desbroce de vías y espacios públicos, pequeñas reparaciones en alumbrados, traídas de agua,..., mantenimiento de viales y conservación en equipamientos e inmuebles municipales.

### **TRES- PUBLICIDAD DEL PROCESO**

La convocatoria de estas plazas se gestionará mediante difusión pública, a través de la oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo, habiendo de remitir la oferta de empleo a dicha Oficina a efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, de tablón de anuncios del ayuntamiento físico y virtual en la web municipal [www.pesoz.es](http://www.pesoz.es).

Las presentes bases, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal [www.pesoz.es](http://www.pesoz.es).

### **CUATRO.- DESTINATARIOS**

El Plan Local de Empleo irá destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizándose los siguientes sectores de población:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Parados de larga duración mayores de 45 años.

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



## CINCO.- REQUISITOS GENERALES

- ❖ Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- ❖ Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- ❖ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- ❖ No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- ❖ Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, en su caso, para cada una de las plazas



**AYUNTAMIENTO DE PESOZ**  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985.62.70.00/14  
Fax: 985.62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)



ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta.

## **SEIS.- REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Los trabajadores a contratar habrán de cumplir los siguientes requisitos a la fecha de formalización del contrato:

1. Pertenecer al colectivo de parados de larga duración.

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados.

2. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo.
3. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. Estar en posesión del permiso de conducción clase B en vigor.

El número mínimo de contratos que el Ayuntamiento debe formalizar con personas que sean mayores de 45 años, según Resolución de concesión de subvenciones del Servicio Público de Empleo es de UNA.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una duración laboral con este Ayuntamiento de duración superior a cuatro meses, formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- a) Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



**AYUNTAMIENTO DE PESOZ**  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985.62.70.00/14  
Fax: 985.62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)



competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).

- b) Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014)

## **SIETE.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud, en modelo normalizado, de acuerdo con el ANEXO I que se adjunta a este documento, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento nº 1 de Pesoz (C.P. 33734), acompañada de la documentación que se especifica en el apartado octavo de las presentes bases, pudiendo presentarse asimismo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, prorrogándose a siguiente día hábil en caso de recaer en sábado.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de Pesoz, será requisito imprescindible para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es) debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación señalada y el justificante de haberlo presentado por otro



**AYUNTAMIENTO DE PESOZ**  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985.62.70.00/14  
Fax: 985.62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)



registro (documento de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

## **OCHO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1. Copia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Informe de períodos de inscripción en desempleo.
3. Certificado o volante de empadronamiento, en su caso, de alegar dicho mérito, salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta de datos del Padrón Municipal de Habitantes.
4. Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta de dichos datos, en caso de alegar experiencia para su valoración como mérito.
5. Copia compulsada, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
  - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección, tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de



acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
7. Declaración responsable del/ la solicitante:
  - De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
  - De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme
8. Permiso de conducción clase B.
9. En su caso, autorización según Anexo III.

## **NUEVE.-ÓRGANO DE SELECCIÓN**

A efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: La persona que desempeñe la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.
- Vocales: Cuatro designados por la Alcaldía, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Convenio.
- Secretario: Técnico CDTL Pesoz.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.



**AYUNTAMIENTO DE PESOZ**  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985.62.70.00/14  
Fax: 985.62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El grupo de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes. Los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

## **DÉCIMA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES**

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base cinco.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del número de Documento Nacional de Identidad y, en su caso, del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

## **DÉCIMO PRIMERA.- SISTEMA DE ACCESO**

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las dos plazas del Plan Local de Empleo,

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985 62 70 00/14  
Fax: 985 62 72 11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada las pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas prácticas sobre alguna de las funciones del trabajo a desarrollar

Se considerará el/ la candidato/ a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de la prueba como apto/ a asignándosele la puntuación correspondiente. La puntuación máxima en esta prueba es de 10 puntos.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición. Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Parados de larga duración mayores de 45 años: 1,1 puntos
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto
3. Estar empadronado en el municipio de Pesoz al menos 1 año a fecha de presentación de la solicitud: 0,9 puntos.
4. Personas con discapacidad: 0,8 puntos.
5. Por cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar, según el siguiente baremo, hasta un máximo de 0,6 puntos:

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



- a. Hasta 30 horas.....0.10 puntos
- b. De 31 a 60 horas .....0.15 puntos
- c. De 61 a 100 horas .....0.25 puntos
- d. De 101 a 300 horas .....0.30 puntos
- e. De 301 en adelante .....0.50 puntos

Los talleres de formación que consten de formación teórica y práctica serán valorados a todos los efectos como cursos de formación.

Sólo se valorarán los cursos si se acompaña copia compulsada del diploma correspondiente y están impartidos por Administraciones Públicas y Escuelas y Organismos Públicos u Oficiales y siempre que se acrediten las horas de duración.

- 6. Por experiencia laboral relacionada con el puesto a desempeñar y acreditada según lo especificado en el presente punto, hasta un máximo de 0,6 puntos.
  - a) Experiencia laboral por servicios prestados en cualquier Administración con el puesto relacionado con la convocatoria: 0.25 puntos por cada período de 3 meses, no computándose proporcionalmente períodos inferiores.
  - b) Experiencia Laboral por servicios prestados en entidades privadas como auxiliar administrativo o administrativo: 0.15 puntos por cada período de 3 meses, no computándose proporcionalmente períodos inferiores.

Solamente se tendrán en cuenta efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados con copia compulsada de certificados de empresa y/o contratos de trabajo así como informe de vida laboral presentados antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté debidamente justificado.



**AYUNTAMIENTO DE PESOZ**  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985.62.70.00/14  
Fax: 985.62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, al sumar la fase de oposición y la de concurso, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.-Quien tenga más edad.
- 3º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

Finalizado el plazo para las alegaciones, se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios del ayuntamiento así como en la página web [www.pesoz.es](http://www.pesoz.es)

## **DÉCIMO SEGUNDA.-DOCUMENTACION A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

1. Informe de vida laboral actualizado a la fecha de formalización del contrato salvo que se hubiera dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo, salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta de dichos datos.

3. Informe de periodo de inscripción en desempleo.

4. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.



**AYUNTAMIENTO DE PESOZ**  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985.62.70.00/14  
Fax: 985.62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

## **DECIMOTERCERA.- RECLAMACIONES**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

## **DECIMOCUARTA- CONTRATACIÓN**

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, debiendo aportar las personas propuestas la documentación detallada en la base duodécima en el plazo de un día hábil.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos formantes del AEPa, debiendo presentar los trabajadores contratados el Anexo II debidamente suscrito.

## **DÉCIMOQUINTA- SUSTITUCIONES**

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

## **DÉCIMOSEXTA.- RECURSOS**

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



**AYUNTAMIENTO DE PESOZ**  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985.62.70.00/14  
Fax: 985.62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo podrán ser objeto de impugnación las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **DECIMOSEXTA.- COFINANCIACION**

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



**AYUNTAMIENTO DE PESOZ**  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985.62.70.00/14  
Fax: 985.62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

## ANEXO I SOLICITUD

<b>AYUNTAMIENTO DE PESOZ</b>  <b>PLAN LOCAL DE EMPLEO 2015-2016</b>
---

**SOLICITANTE:**

Apellidos y nombre:		D.N.I.	Edad
Fecha de nacimiento:	Domicilio:		Teléfono:
Mujer víctima de violencia: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Empadronamiento en Pesoz: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Discapacidad: <input type="checkbox"/> Si .... % <input type="checkbox"/> No	
Curso/s de Formación: <input type="checkbox"/> Hasta 30 horas. <input type="checkbox"/> De 31 a 60 horas <input type="checkbox"/> De 61 a 100 horas <input type="checkbox"/> De 101 a 300 horas <input type="checkbox"/> De 301 en adelante		Experiencia laboral: <input type="checkbox"/> Trimestres en Administración Pública. <input type="checkbox"/> Trimestres en sector privado.	

EXPONE que conoce y comprende en su totalidad las bases que regulan el proceso selectivo del Plan Local de Empleo del Ayuntamiento de Pesoz 2015-2016, y SOLICITA, ser admitido en el proceso selectivo como aspirante a la plaza de Peón de servicios múltiples.

En Pesoz a ..... de ..... de .....

Firma (El interesado/a)

Fdo.: .....

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



**AYUNTAMIENTO DE PESOZ**  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985.62.70.00/14  
Fax: 985.62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)



## DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (marcar con una cruz)

- Fotocopia de DNI/NIF., pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud o autorización al Ayuntamiento para su solicitud, en su caso, para justificación de méritos alegados.
- Certificación o volante de empadronamiento o autorización al Ayuntamiento para su solicitud, en caso de alegar dicho mérito.
- Permiso de conducir.
- Acreditación situaciones especiales (certificado de minusvalía, acreditación de ser víctima de violencia de género, etc.)
- Copia compulsada de los diplomas de los cursos y de los certificados de la empresa y/o contratos de trabajo que acrediten la experiencia laboral.

## Asimismo DECLARA (marcar con una cruz):

- Que no padece ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.
- Que no está incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme
- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que autoriza al Ayuntamiento de Pesoz a realizar la consulta de cuantos datos de carácter personal, laboral o económicos obren en bases de datos propias o de cualquier otro Organismo o Administración Pública con el fin de realizar las actuaciones de constatación o comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2015-2016.



**AYUNTAMIENTO DE PESOZ**  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985 62.70.00/14  
Fax: 985 62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

- Que no ha tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Pesoz subvencionada al amparo de los programas que señala la Base Sexta.6 y autoriza al Ayuntamiento de Pesoz a comprobar dichos extremos.

En Pesoz a ..... de ..... de .....

Firma (El interesado/a)

Fdo.: .....



**AYUNTAMIENTO DE PESOZ**  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985.62.70.00/14  
Fax: 985.62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

## ANEXO II

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
trabajador /a del Ayuntamiento de Pesoz y en relación con la subvención con destino a los Planes de Empleo 2015-2016.

**AUTORIZA** a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

- Conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).
- Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2015-2016 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación Plan Local de Empleo.

En Pesoz a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE PESOZ  
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)  
33735 - Pesoz  
Tlf.: 985.62.70.00/14  
Fax: 985.62.72.11  
E-mail: [ayuntamiento@pesoz.es](mailto:ayuntamiento@pesoz.es)  
[administracion@pesoz.es](mailto:administracion@pesoz.es)  
[secretaria@pesoz.es](mailto:secretaria@pesoz.es)



### ANEXO III

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

**AUTORIZA** al Ayuntamiento de Pesoz para que recabe, cuando y cuantas veces sean necesarias en el marco del Plan Local de Empleo 2015-2016, a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se puedan establecer la consulta de los siguientes datos:

- La vida laboral mediante el correspondiente Informe de vida laboral por la Tesorería de la Seguridad Social.
- La no percepción de prestación de desempleo de nivel contributivo por el Servicio Público de Empleo Estatal o autonómico, en su caso.
- Los periodos de inscripción en desempleo por el Servicio Público de Empleo Estatal o autonómico, en su caso.
- Empadronamiento mediante la correspondiente certificación o volante de empadronamiento.

En Pesoz a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_